

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CERRANDO CICLOS Y BACHATEANDO CON PUNTORED

Mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones que regirán la presente campaña, atendiendo las siguientes definiciones:

#### I. GLOSARIO

- A. **Plan Everest:** es el programa de fidelización de CONEXRED S.A.S., (en adelante también PUNTORED) que tiene como objetivo brindar a los Comercios Aliados (Puntos de venta de nuestros canales TAT Directo e Indirecto) la posibilidad de ganar y acumular puntos por concepto de las transacciones que se realicen en el portal transaccional PUNTORED y demás actividades que para el efecto sean comunicadas, para lo cual deberán previamente registrarse y aceptar los términos y condiciones publicados.
- B. **Vigencia:** Periodo de duración de la campaña; esto es del 1 al 10 de diciembre de 2024.
- C. **Premio:** Una (1) boleta doble, localidad gramilla para el concierto "Cerrando Ciclos" del grupo de bachata Aventura, que se realizará el día domingo 15 de diciembre en el Estadio Nemesio Camacho El Campín, ubicada en la ciudad de Bogotá. Se entregarán 45 boletas, con entrada doble al evento mencionado.
- D. **Clientes categoría oro:** Puntos de venta que realizan en el mes entre 301 y 600 transacciones.
- E. **Clientes categoría fucsia:** Puntos de venta que hacen en el mes más de 601 transacciones, todas referente a corresponsalía bancaria
- F. **Canal directo:** Comercios independientes que dan uso a nuestros productos por medio de nuestro portal de venta como valor agregado a sus servicios, tienen una relación contractual directa con Puntored.
- G. **Canal indirecto:** Comercios independientes que dan uso a nuestros productos por medio de nuestro portal de venta como valor agregado a sus servicios, tienen una relación contractual con Puntored por medio de un tercero (Distribuidor - Mayorista).

## II. OBJETO DE LA CAMPAÑA

Incentivar a la red de aliados para que sean miembros del Plan Everest, así como aumentar los puntos de venta que brindan los ocho (8) nuevos productos lanzados por Puntored: 1. Depósitos NU, 2. Betplay Quindío, 3. EPM, 4. Cine Colombia, 5. Nuevo paquete de Directv GO, 6. Yajuego (recarga o pago de premios), 7. Recarga Flypass, 8. Vix premium.

## II. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Todos los puntos de venta de Puntored que cuenten con las siguientes condiciones:

- A. Se encuentren en estado activo en el portal transaccional de Puntored.
- B. Se encuentren inscritos y activos en el Plan Everest.
- C. Válido para puntos de venta pertenecientes al canal directo e indirecto.
- D. Tengan uno o varios de los siguientes productos activos para realizar transacciones: 1. Depósitos NU, 2. Betplay Quindío, 3. EPM, 4. Cine Colombia, 5. Nuevo paquete de Directv GO, 6. Yajuego (recarga o pago de premios), 7. Recarga Flypass, 8. Vix premium.
- E. Estén dentro de las categorías Oro o Fucsia durante la totalidad de los siguientes meses: agosto, septiembre, octubre y noviembre.

## IV. EXCLUSIONES

No podrán participar en la campaña aquellos puntos de venta que:

- A. No estén habilitados para vincularse al Plan Everest.
- B. Estando habilitados no se encuentren Activos al Plan Everest.
- F. No tengan uno o varios de los siguientes productos activos para realizar transacciones: 1. Depósitos NU, 2. Betplay Quindío, 3. EPM, 4. Cine Colombia, 5. Nuevo paquete de Directv GO, 6. Yajuego (recarga o pago de premios), 7. Recarga Flypass, 8. Vix premium.

- C. No realicen el número mínimo de transacciones descrito en las condiciones de participación.
- D. Presenten cartera pendiente de pago en cualquier momento durante la vigencia de la campaña, y hasta su premiación.
- E. No pertenezcan al canal directo o indirecto de Puntored

## V. VIGENCIA

La presente campaña estará vigente del 1 de diciembre al 10 de diciembre de 2024.

## VI. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los puntos de venta que deseen participar en la presente campaña deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Estar inscrito previamente en el Plan Everest.
- B. Debe ser un punto de venta que durante la totalidad de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre hayan sido clientes categoría Fucsia o categoría Oro.
- C. Estar en estado activo en la plataforma transaccional de Puntored.
- D. Pertenecer al canal directo o indirecto.
- E. Realizar dentro del período de vigencia de la campaña la mayor cantidad de transacciones entre cualquiera de los ocho (8) productos establecidos para participar:  
1. Depósitos NU, 2. Betplay Quindío, 3. EPM, 4. Cine Colombia, 5. Nuevo paquete de Directv GO, 6. Yajuego (recarga o pago de premios), 7. Recarga Flypass, 8. Vix premium; con un tope mínimo de doce (12) transacciones para entrar a participar.

## VII. CONDICIONES DE PREMIACIÓN

Ganarán los cuarenta y cinco (45) puntos de venta que, después de alcanzar la meta mínima de clasificación (doce transacciones), más hayan realizado transacciones en uno o varios de

los ocho (8) productos establecidos dentro de este documento, y que también cumplan con las condiciones adicionales; todo ello establecido en el numeral VI del presente documento.

En caso de que se presente un empate en el número de transacciones realizadas, el ganador final será el punto de venta que primero haya alcanzado el número de transacciones ganador (factor que se verificará dentro del sistema de Puntored con horas, minutos y segundos de cada transacción).

### VIII. PREMIO

Una vez finalizada la campaña se premiarán a cada uno de los cuarenta y cinco (45) ganadores con: Una (1) boleta doble, localidad gramilla para el concierto “Cerrando Ciclos” del grupo de bachata Aventura, que se realizará el día domingo 15 de diciembre en el Estadio Nemesio Camacho El Campín, ubicado en la ciudad de Bogotá.

El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien, no será canjeable, cedido o transferible a terceros. Cada participante sólo podrá ser ganador de un (1) premio (boleta doble). **Si un participante está dentro de los cuarenta y cinco (45) que más transacciones realizaron de acuerdo con las especificaciones del numeral VI y cumplen con el total de condiciones establecidas en este documento serán acreedores del mismo.**

### IX. ENTREGA

Cuando se establezcan los cuarenta y cinco (45) ganadores, los mismos serán contactados por el equipo de Puntored vía llamada telefónica, dentro de la cual se validará sus datos de contacto correspondientes: Nombre completo, cédula de ciudadanía y teléfono celular de contacto. Posteriormente, y únicamente a través del correo electrónico registrado en la plataforma de Puntored se notificará al ganador y se enviará el acceso a descargar la boleta doble de manera digital, ésta junto con dos (2) formatos: Uno será el de recepción del premio



Las personas que decidan participar en la campaña, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- A. La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del Premio establecido en este documento.
- B. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- C. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- D. Si el ganador no acepta el Premio, no puede desplazarse al sitio del concierto, o no acepta las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- E. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- F. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- G. Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- H. No serán consideradas para el cálculo del premio las transacciones que sean detectadas por Puntored como fraude, malas prácticas o que no sean reconocidas por el punto de venta.
- I. No serán consideradas para el cálculo del premio las transacciones que sean reportadas por alguno de los aliados, incluyendo sin limitarse a fraude o malas prácticas.
- J. No serán tenidas en cuenta para el cálculo del premio las transacciones realizadas a la cuenta del mismo titular del establecimiento.

## **XII. DERECHOS DE IMAGEN**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

### **XIII. SUSPENSIÓN**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio Puntored o de los participantes del mismo, entre otras situaciones internas o externas que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas que se consideren pertinentes.

### **XIV. HABEAS DATA**

Al participar en la campaña autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que realice el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades: i) Permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo la participación en concursos, rifas y sorteos) y ii) Facilitar la comunicación y entre CONEXRED S.A.S y el participante de la campaña. Igualmente, como titular de esta información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente mediante solicitud por escrito dirigida a CONEXRED S.A.S. a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politicas/>

## XV. ORGANIZADOR

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".